



**ADJUDICA CONCURSO Y CONFORMA LISTA DE ESPERA, PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, DENOMINADO PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", AÑO 2026 EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000305**

**VIÑA DEL MAR, 12 MAR 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.F.L. N°1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el Decreto Supremo N°14, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379; en la Resolución Exenta N°11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo; en la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N°20.595, que crea el ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer, en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en el Decreto Exento N°026 de 2025, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba convenio de colaboración y conectividad suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Gendarmería de Chile; en el Decreto Supremo N°518, de 1998, del entonces Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución N°304, de 2020, del Consejo para la Transparencia que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado; en la Circular N°21, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones en las materias que indica, en el Memorándum Electrónico SN N°6649/2026, de la Jefa de División de Promoción y Prevención de la Subsecretaría de la Niñez, en la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Resolución Exenta N°020, modificada por Resolución Exenta N°031, ambas de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia,

aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del “Concurso para Seleccionar Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa “Abriendo Caminos” Año 2026”, para la Región de Valparaíso La convocatoria comprende:

COD TERRITORIO	LÍNEA	Asignación Plazas	Asignación Primera Cuota	Asignación Segunda Cuota	Total Asignación por Territorio
11 – VALPARAÍSO	LÍNEA 1	60	101.898.000	97.902.000	199.800.000
	LÍNEA 2	10	21.420.000	20.580.000	42.000.000
12 – LOS ANDES	LÍNEA 1	30	76.500.000	73.500.000	150.000.000
13 – PETORCA	LÍNEA 1	60	101.898.000	97.902.000	199.800.000
14 – QUILLOTA	LÍNEA 1	30	76.500.000	73.500.000	150.000.000
15 – SAN ANTONIO	LÍNEA 1	60	101.898.000	97.902.000	199.800.000
16 – SAN FELIPE DE ACONCAGUA	LÍNEA 1	60	101.898.000	97.902.000	199.800.000
17 – MARGA MARGA	LÍNEA 1	60	101.898.000	97.902.000	199.800.000

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, 10 de marzo 2026, mediante “ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA: ADJUDICACIÓN” de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso se designa una comisión de evaluación, integrada por Eric Díaz Mella, Mauricio Torres Vergara y Pía González García.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° N°258 del 28 del 4 de marzo del 2026 de esta Secretaría Regional Ministerial y de conformidad a la correspondiente Acta de Admisibilidad de fecha 3 de marzo 2026, se declaran admisibles las siguientes propuestas:

ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	CÓDIGO DEL TERRITORIO	TERRITORIO(S) A LOS QUE POSTULÓ	LÍNEA DE INTERVENCIÓN
ONG GALERNA	65.012.911-3	11	VALPARAÍSO	L1 Y L2
ONG TREKAN	65.106.202-0	17	LIMACHE, QUILPUÉ, VILLA ALEMANA, OLMUÉ	L1
ONG TREKAN	65.106.202-0	16	SAN FELIPE, CATEMU, LLAYLLAY, PANQUEHUE, PUTAENDO, SANTA MARÍA	L1
FUNDACIÓN CALLE NIÑO	65.175.416-K	13	LA LIGUA, CABILDO, PAPUDO, PETORCA, ZAPALLAR.	L1
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL, CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	65.617.690-3	15	SAN ANTONIO, SANTO DOMINGO, CARTAGENA, EL TABO, EL QUISCO, ALGARROBO.	L1
CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y DESARROLLO SODEM	71.664.200-3	15	SAN ANTONIO, SANTO DOMINGO, CARTAGENA, EL TABO, EL QUISCO, ALGARROBO	L1
FUNDACIÓN BANAMOR	65.169.514-7	14	QUILLOTA, LA CALERA, HIJUELAS, LA CRUZ, NOGALES	L1

4° Que los días 10 y 11 de marzo 2026 se llevó a cabo la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles mediante Resolución Exenta previamente singularizada, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 de las bases concursales, tal como se detalla en el acta de evaluación correspondiente, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha evaluación se realizó aplicando los criterios de análisis técnicos y

utilizando las ponderaciones y escala de calificaciones establecidas en el punto 9.2 y 9.3, de las Bases Administrativas y Técnicas, resultando en las siguientes puntuajes para las iniciativas evaluadas:

TERRITORIO	INSTITUCIÓN	PUNTAJE FINAL
11	ONG GALERNA	98
17	ONG Trekan	93.6
16	ONG Trekan	89.6
13	Fundación Calle Niño	89.3
15	Centro Social y Cultural, centro de apoyo al niño y la familia	96.5
15	Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	89.8
14	Fundación BANAMOR	77.66667

5° Que, asimismo, se detallan las propuestas elegibles no adjudicadas, con su respectiva justificación:

Nombre institución postulante	Territorio	Puntaje	Justificación
Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	15	89.8	<p>Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 10 iniciativas de intervención psicosocial, (ii) presenta 5 o más documentos de sistematización de iniciativas de implementación, y (iii) acredita tener formalizados 0 vínculos de colaboración interinstitucional. Solo presenta certificados de coordinación con cada institución, no con grupo de instituciones, tal como lo señala el apartado I, letra C, pie de página 26.</p> <p>Criterio 2: Equipo de Trabajo. (i) La persona coordinadora posee 4 años de experiencia en funciones de coordinación de equipos, (iii) todas las personas que constituyen el equipo de trabajo poseen formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo; y respecto de (ii) experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo definido, ambos consejeros cuentan con experiencia solicitada, el tutor socioeducativo 1 acredita 3 años de experiencia en trabajo directo con NNA en contexto de vulnerabilidad y el tutor 2, 4 años. Respecto a (iv) especialización en materias relacionadas se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador: 1 o más posgrados</li> <li>• Consejero Familiar 1: 1 diplomado o 1 postítulo</li> <li>• Consejero Familiar 2: no presenta antecedentes de especialización en intervención familiar y/o NNA.</li> <li>• Tutor Socioeducativo 1: 1 diplomado o postítulo</li> <li>• Tutor Socioeducativo 2: 2 o más diplomados o postítulos.</li> </ul>

			<p>Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la nota metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos 2 elementos adicionales vinculados al proceso de intervención como talleristas, servicios complementarios y 1 profesional del equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral o gestor/a comunitario) que otorga valor agregado a la intervención.</p>
ONG Trekan	16	89.6	<p>El numeral 8.1 de Admisibilidad, letra h, pie de página 21 de las Bases Administrativas y Técnicas, señalan que "En caso de postular con el mismo equipo en la misma región, no podrá adjudicarse con el mismo equipo a más de un territorio, por ellos, se deberá priorizar el territorio donde la institución postulante obtenga una mayor puntuación en el criterio de evaluación respectivo. En este sentido, ONG Trekan obtiene en territorio 17 Limache, Quilpué, Olmué y Villa Alemana un total de 93.6 y en el territorio 16 San Felipe, Catemu, Llayllay, Panquehue, Putaendo y Santa María 89,6, por los siguientes motivos:</p> <p>Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 10 o más iniciativas de intervención psicosocial, (ii) presenta 5 o más documentos de sistematización de iniciativas de implementación, (iii) acredita tener formalizado 1 vínculo de colaboración interinstitucional, y (iv) La Institución mantiene pendiente la entrega de informes financieros en SIGEC habiendo terminado la ejecución y los tiempos establecidos para ello.</p> <p>Criterio 2: Equipo de Trabajo. (i) La persona coordinadora posee 5 o más años de experiencia en funciones de coordinación de equipos, (ii) el equipo de intervención posee cada uno 4 o más años de experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo definido, (iii) todas las personas que constituyen el equipo de trabajo poseen formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo; (iv) en cuanto a especialización en materias relacionadas se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador: 1 o más Postgrados</li> <li>• Consejero Familiar 1: 1 Diplomado o 1 Postítulo</li> <li>• Consejero Familiar 2: 2 o más Diplomados o Postítulo</li> <li>• Tutor Socioeducativo 1: 1 Diplomado o 1 Postítulo</li> <li>• Tutor Socioeducativo 2: 1 Diplomado o 1 Postítulo</li> </ul> <p>Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los</p>

			elementos consignados en la nota metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos 2 elementos adicionales como talleristas, servicios complementarios, así como también los 2 profesionales de equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral y gestor/a comunitaria) los que otorgan valor agregado a la intervención.
--	--	--	---

6° Que, de esta forma, se proponen para ser adjudicados, los siguientes proyectos:

Nombre institución postulante	Territorio	Puntaje	Justificación
ONG GALERNA	11	98	<p>Modalidad 1:</p> <p>Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 10 o más iniciativas de intervención psicosocial, (ii) presenta 5 o más documentos de sistematización de iniciativas de implementación, (iii) acredita tener formalizados 5 o más vínculos de colaboración interinstitucional, y (iv) entregó el 100% de los informes técnicos y financieros conforme al avance de la ejecución.</p> <p>Criterio 2: Equipo de Trabajo. (i) La persona coordinadora posee 5 o más años de experiencia en funciones de coordinación de equipos, (ii) el equipo de intervención posee cada uno 4 o más años de experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo definido, (iii) todas las personas que constituyen el equipo de trabajo poseen formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo; (iv) en cuanto a especialización en materias relacionadas se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador: 2 o más Diplomados o Postítulo</li> <li>• Consejero Familiar 1: 1 o más Postgrados</li> <li>• Consejero Familiar 2: 1 Diplomado o 1 Postítulo</li> <li>• Tutor Socioeducativo 1: 2 o más diplomados o postítulos</li> <li>• Tutor Socioeducativo 2: 2 o más Diplomados o Postítulo</li> </ul> <p>Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la nota metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos 2 elementos adicionales como talleristas, servicios complementarios, así como también los 2 profesionales de equipo de apoyo (Preparador/a</p>

			<p>sociolaboral y gestor/a comunitaria) los que otorgan valor agregado a la intervención.</p> <p>Modalidad 2:</p> <p>Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 1 iniciativa de intervención psicosocial con NNA en situación de encierro y 4 o más iniciativas de intervención psicosocial con NNA en contexto de vulnerabilidad social en los últimos 5 años, (ii) presenta 5 o más documentos de sistematización de iniciativas de implementación, (iii) acredita tener formalizados 5 o más vínculos de colaboración interinstitucional, y (iv) entregó el 100% de los informes técnicos y financieros conforme al avance de la ejecución.</p> <p>Criterio 2: Equipo de Trabajo. La persona Trabajador social/Psicólogo posee 6 años de experiencia relacionadas con el perfil de cargo y es profesional con formación en el área de las ciencias sociales de las carreras señaladas en el perfil de cargo. En cuanto a especialización en materias relacionadas se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajador social/Psicólogo: 2 o más Diplomados o Postítulo</li> </ul> <p>Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la nota metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos 2 elementos adicionales como talleristas, servicios complementarios, así como también los 2 profesionales de equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral y gestor/a comunitaria) los que otorgan valor agregado a la intervención.</p>
ONG TREKAN	17	93.6	<p>Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 10 o más iniciativas de intervención psicosocial, (ii) presenta 5 o más documentos de sistematización de iniciativas de implementación, (iii) acredita tener formalizados 5 o más vínculos de colaboración interinstitucional, y (iv) la Institución mantiene pendiente la entrega de informes técnicos y/o financieros habiendo terminado la ejecución y los tiempos establecidos para ello.</p> <p>Criterio 2: Equipo de Trabajo. (i) La persona coordinadora posee 5 o más años de experiencia en funciones de coordinación de equipos, (ii) el equipo de intervención posee cada uno 4 o más años de experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo definido, (iii) todas las personas que constituyen el equipo de trabajo poseen formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo; (iv) en cuanto a especialización en materias relacionadas se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador: 1 o más posgrados.</li> <li>• Consejero Familiar 1: 1 diplomado o postítulo.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejero Familiar 2: 2 o más diplomados o postítulos.</li> <li>• Tutor Socioeducativo 1: 1 diplomado o postítulo.</li> <li>• Tutor Socioeducativo 2: 1 diplomado o postítulo.</li> </ul> <p>Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la nota metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos 2 elementos adicionales como talleristas, servicios complementarios, así como también los 2 profesionales de equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral y gestor/a comunitaria) los que otorgan valor agregado a la intervención.</p>
Fundación Calle Niño	13	89.6	<p>Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 10 o más iniciativas de intervención psicosocial, (ii) presenta 5 o más documentos de sistematización de iniciativas de implementación, (iii) acredita tener formalizados 2 vínculos de colaboración interinstitucional, y (iv) entregó el 100% de los informes técnicos y financieros conforme al avance de la ejecución.</p> <p>Criterio 2: Equipo de Trabajo. (iii) Todas las personas que constituyen el equipo de trabajo poseen formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo; en cuanto a (i / ii) años de experiencia en funciones de coordinación de equipos / funciones relacionadas con el perfil del cargo y (iv) especialización en materias relacionadas, se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador: 5 o más años de experiencia, y 1 Diplomado o Postítulo.</li> <li>• Consejero Familiar 1: 4 o más años de experiencia, y 1 Diplomado o Postítulo.</li> <li>• Consejero Familiar 2: 4 o más años de experiencia, 1 o más postgrados.</li> <li>• Tutor Socioeducativo 1: 2 años de experiencia, y 1 Diplomado o Postítulo.</li> <li>• Tutor Socioeducativo 2: 2 años de experiencia, y no presenta antecedentes de especialización.</li> </ul> <p>Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la Nota Metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención, e incluye al menos dos (2) elementos adicionales vinculados al proceso de intervención como talleristas, servicios complementarios y un (1) profesional del equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral o gestor/a comunitario) que otorga valor agregado a la intervención.</p>

Centro Social y Cultural, centro de apoyo al niño y la familia	15	96.5	<p>Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 10 o más iniciativas de intervención psicosocial, (ii) presenta 5 o más documentos de sistematización de iniciativas de implementación, (iii) acredita tener formalizados 5 o más vínculos de colaboración interinstitucional, y (iv) entregó el 100% de los informes técnicos y financieros conforme al avance de la ejecución.</p> <p>Criterio 2: Equipo de Trabajo. (iii) Todas las personas que constituyen el equipo de trabajo poseen formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo; en cuanto a (i / ii) años de experiencia en funciones de coordinación de equipos / funciones relacionadas con el perfil del cargo y (iv) especialización en materias relacionadas, se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador: 5 o más años de experiencia, y 2 o más Diplomados o Postítulos.</li> <li>• Consejero Familiar 1: 4 o más años de experiencia, y no presenta antecedentes de especialización.</li> <li>• Consejero Familiar 2: 1 año de experiencia, y 2 o más Diplomados o Postítulos.</li> <li>• Tutor Socioeducativo 1: 4 o más años de experiencia, y 1 o más postgrados.</li> <li>• Tutor Socioeducativo 2: 4 o más años de experiencia, y 2 o más cursos de capacitación.</li> </ul> <p>Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la Nota Metodológica del programa; se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos dos (2) elementos adicionales vinculados al proceso de intervención como talleristas, servicios complementarios así como también contempla dos 2 profesionales de equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral y gestor/a comunitaria) los que otorgan valor agregado a la intervención.</p>
Fundación BANAMOR	14	77.66667	<p>Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 7 iniciativas de intervención psicosocial, (ii) presenta 5 o más documentos de sistematización de iniciativas de implementación, (iii) acredita tener formalizados 5 o más vínculos de colaboración interinstitucional, y (iv) entregó el 100% de los informes técnicos y financieros conforme al avance de la ejecución.</p> <p>Criterio 2: Equipo de Trabajo. (iii) Todas las personas que constituyen el equipo de trabajo poseen formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo; en cuanto a (i / ii) años de experiencia en funciones de coordinación de equipos / funciones relacionadas con el perfil del cargo y (iv) especialización en materias relacionadas, se declara:</p>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador: 0 (cero) años de experiencia, y 2 o más Diplomados o Postítulos.</li> <li>• Consejero Familiar 1: 4 años de experiencia, y 2 o más Diplomados o Postítulos.</li> <li>• Tutor Socioeducativo 1: 3 años de experiencia, y no presenta antecedentes de especialización.</li> </ul> <p>Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la Nota Metodológica del programa; se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos dos (2) elementos adicionales vinculados al proceso de intervención como talleristas, servicios complementarios así como también contempla dos (2) profesionales de equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral y gestor/a comunitaria) los que otorgan valor agregado a la intervención.</p>
--	--	--	---

7° Que se declaran desiertos los siguientes territorios:

Región	Provincia	Código del Territorio
Valparaíso	San Felipe	16
Valparaíso	Los Andes	12

8° Que no se solicitó, a las entidades postulantes, aclaraciones en aspectos formales de su propuesta según lo permiten las Bases Administrativas y Técnicas en su numeral 10.2.

9° Que, en la evaluación, se realizó el contraste que exige la letra h) del numeral 8.1 de las bases respecto de instituciones privadas, constatando la comisión que no concurre dicha causal de inadmisibilidad.

10° Que, según lo dispuesto en el numeral 11 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, "emitida la propuesta de adjudicación, que se expresará en el acta de evaluación, la SEREMI, en los plazos señalados en el itinerario del concurso, procederá a adjudicar mediante acto administrativo la ejecución del programa a una institución postulante por cada uno de los territorios de su Región. Será adjudicataria aquella institución que haya obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente señalada anteriormente.

Complementando lo anterior, las reglas de adjudicación son las siguientes:

"Las instituciones podrán adjudicarse sólo 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas (por ejemplo, los territorios 2 y 3 que contemplan 90 y 60 plazas respectivamente). Por tanto, el postulante se adjudicará aquel territorio en el que haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de evaluación.

En caso de territorios que contemplen 30 y 60 plazas (por ejemplo, región de Valparaíso), la institución solo podrá adjudicarse, según corresponda, uno o dos territorios los que en

total no puede exceder de las 60 plazas en total. Por tanto, se adjudicará aquél en el que haya obtenido el(los) mayor(es) puntaje(s) en la etapa de evaluación.

Por último y en caso de que la institución obtenga la misma puntuación en los territorios a los que postula, de acuerdo a las reglas recién indicadas, se adjudicará el territorio que posea la mayor cantidad de plazas (30, 60 o 90).

Lo anterior se establece en función de generar condiciones adecuadas, promover la eficiencia en el uso de los recursos, y propiciar la participación de distintos ejecutores atendidas las características territoriales del programa y la disponibilidad de los equipos técnicos para poder implementar correctamente el modelo de intervención.

En el evento que las instituciones postulen a solo a la tercera modalidad y/o a la primera y/o segunda modalidad, solo podrá adjudicarse el territorio y modalidad en la que obtenga la mayor puntuación en la etapa de evaluación (si es que corresponde). En caso de que una institución postule paralelamente a otras modalidades y sea la única institución postulante a la tercera modalidad, habiendo obtenido una buena evaluación en ésta, se adjudicará la tercera modalidad.

Lo anterior, considerando que las regiones de Tarapacá y Metropolitana, son las regiones del país en las que se concentra la mayor cantidad de niños y niñas dentro de las secciones materno -infantiles. A partir de lo anterior, se identifica la necesidad de contar con equipos de dedicación exclusiva para la intervención en esta línea de intervención.

En caso de que lo anterior no sea suficiente para la determinación de los territorios a adjudicar por esta institución, se aplicarán las reglas de desempate incorporadas en el numeral 10.1 de las presentes bases.

Las postulaciones consideradas elegibles, pero no adjudicadas, con un puntaje final ponderado igual o superior a 60 quedarán en lista de espera, en estricto orden decreciente de puntaje, para la eventualidad que alguna de las instituciones desista de la adjudicación o bien, si no remiten en los plazos establecidos en el cronograma, la documentación requerida para la gestión del convenio y solicitud de transferencia de recursos. Se elaborará una lista de espera por cada modalidad del concurso.

En el caso de un territorio en el que ninguna de las instituciones postulantes haya alcanzado el puntaje mínimo de adjudicación, o bien de no presentarse interesados, deberá declararse desierta la convocatoria del respectivo territorio, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo.

Para estos efectos, y solo en caso de que no se hayan presentado interesados (es decir que no hubo ninguna postulación) o que concurra alguna de las hipótesis contempladas en los literales b) y c) de la Ley N°21.796, la SEREMI podrá convenir directamente con algún ejecutor que cumpla con las exigencias de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

Con todo, la SEREMI dispondrá solo de los montos previstos en el numeral 2 de las presentes Bases para la ejecución del (los) territorio(s) declarados desiertos”.

**11°** Que, por último, el numeral 12 de las bases concursales, establecen que “una vez totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación de cada una de las SEREMI, estos serán publicados en la página web [www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl), de acuerdo con los plazos indicados en el itinerario del concurso.

Asimismo, luego de realizada la publicación, se les informará a todos los postulantes adjudicados por correo electrónico, el procedimiento a seguir para la firma del convenio respectivo, de acuerdo con los plazos indicados en el Itinerario del Concurso”.

## RESUELVO:

1° **ADJUDÍCASE** el “Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos Año 2026”, para la Región de Valparaíso, las siguientes propuestas:

Institución	Rut	Territorio	Plazas	Asignación Primera Cuota	Asignación Segunda Cuota	Total Asignación por Territorio	Puntaje
ONG GALERNA	65.012.911-3	11	L1 60	\$101.898.000	\$97.902.000	\$199.800.000	98
			L2 10	\$21.420.000	\$20.580.000	\$42.000.000	
ONG TREKAN	65.106.202-0	17	60	\$101.898.000	\$97.902.000	\$199.800.000	93.6
FUNDACIÓN CALLE NIÑO	65.175.416-K	13	60	\$101.898.000	\$97.902.000	\$199.800.000	89.6
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL, CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA.	65.617.690-3	15	60	\$101.898.000	\$97.902.000	\$199.800.000	96.5
FUNDACION BANAMOR	65.169.514-7	14	30	\$76.500.000	\$73.500.000	\$150.000.000	77.66667

2° **CONFORMÁSE** lista de espera en el evento que algunas de las postulaciones seleccionadas para la eventualidad que alguna de las instituciones desista de la adjudicación:

Institución	Rut	Territorio	Plazas	Asignación Primera Cuota	Asignación Segunda Cuota	Total Asignación por Territorio	Puntaje
CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y DESARROLLO SODEM	71.664.200-3	17	60	\$101.898.000	\$97.902.000	\$199.800.000	89.8

3° **DECLARA** desiertos los siguientes territorios:

Región	Territorio	Código del Territorio
Valparaíso	San Felipe	16
Valparaíso	Los Andes	12

4° **NO ADJUDICADAS**, las siguientes postulaciones:

Nombre institución postulante	Territorio	Código del Territorio	Puntaje
Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	SAN ANTONIO	15	89.8
ONG Trekan	SAN FELIPE	16	89.6

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

6° **INFÓRMESE**, por correo electrónico, a las instituciones adjudicadas, el procedimiento a seguir para la firma del convenio respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PEDRO AUGUSTO SANTANDER MADARIAGA  
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
DE REGIÓN DE VALPARAÍSO**

PSM/pgg/edm

Distribución:

- Ejecutor(a)
- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Valparaíso (Distribución y archivo)